

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**21872** REAL DECRETO 1055/1988, de 16 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores don Fidel Chávez Mena y don Carlos Prieto y Fernández de la Llana, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de septiembre de 1988.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

**21873** REAL DECRETO 1056/1988, de 16 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores don Eulalio Ferrer Rodríguez, don Günther Grunwald, don Bruno Heck y don Fathi H. Kamel, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de septiembre de 1988.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21874** ORDEN de 13 de septiembre de 1988 por la que se rectifican errores observados en la de 10 de junio de 1988 sobre revisión de sentencia en recurso 795/1987, interpuesto por doña Mercedes Puiggros Guerendiain.

Habiéndose observado error en la publicación de la Orden de 10 de junio de 1988 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso 795/1987 interpuesto por doña Mercedes Puiggros Guerendiain.

Este Ministerio acuerda rectificarlo en los siguientes extremos:

Donde dice: «Documento nacional de identidad 37.706.576», debe decir: «Documento nacional de identidad 37.706.586».

El párrafo «segundo» debe quedar redactado de la siguiente manera: «Segundo». Reconocer a la interesado, a efectos de participación en los concursos de traslados y de su inclusión en el escalafón del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, el derecho a ser colocada, según la puntuación que la sentencia le reconoce, con el número 119 bis, en la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para promoción interna por el sistema de concurso restringido para ingreso en el Cuerpo de Oficiales y que fue hecho público por Resolución de 20 de julio de 1987 de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio). Igualmente se reconoce a la interesada el derecho a percibir la remuneración económica correspondiente a la diferencia entre lo realmente cobrado y lo que hubiera

devengado como Oficial desde la fecha en que lo hicieron los restantes aspirantes aprobados.

Madrid, 13 de septiembre de 1988.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21875** ORDEN de 20 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de la Audiencia Nacional, en recurso número 24.015, interpuesto por «Construcciones Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima», contra resolución del TEAC, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 24.015, interpuesto por «Construcciones Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 24 de noviembre de 1982, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Lanchares Larre, en nombre y representación de CRYSSA contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 24 de noviembre de 1982, declaramos, que la resolución impugnada es conforme a derecho sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1988.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**21876** RESOLUCION de 15 de septiembre de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples a realizar por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º, 1, de la Orden de 3 de febrero de 1987, sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos internacionales de los que España sea miembro, y vista la documentación presentada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, he resuelto:

Primero.-Autorizar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento la realización de una emisión de obligaciones simples, por un importe nominal de 15.000 millones de pesetas.

Segundo.-Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, enumeradas del 1 al 150.000, ambas inclusive, serán al portador y de 100.000 pesetas nominales cada una.

2.2 La amortización de los títulos ser hará a los diez años de la emisión, concretamente el día 27 de octubre de 1998, sin posibilidad de amortización anticipada. El precio de reembolso será al 100 por 100 del valor nominal.

2.3 El tipo de interés nominal estará comprendido entre un mínimo del 10,25 por 100 bruto anual y un máximo del 10,625 por 100 bruto anual, a fijar en el momento de inicio del periodo de suscripción. Una vez establecido -en dicho momento- el tipo de interés, éste permanecerá fijo hasta la amortización de los títulos. El cupón tendrá vencimiento anual.

Tercero.-El periodo de suscripción pública se iniciará diez días después de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho periodo de suscripción se prolongará durante veinte días.

Cuarto.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a que se refiere la presente Resolución.

Quinto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en orden a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Sexto.-La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En defecto de lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 1987 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 15 de septiembre de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

**21877** RESOLUCION de 17 de septiembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ..... 79725

Consignado a Santander.

2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 79724 y 79726

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 79700 al 79799, ambos inclusive (excepto el 79725).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ..... 725

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 25

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 5

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 79725

Fracción 9.<sup>a</sup> de la serie 10.<sup>a</sup>-Santander.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ..... 76506

Consignado a Guía.

2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los billetes números 76505 y 76507.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 76500 al 76599, ambos inclusive (excepto el 76506).

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

057	180	283	352
359	386	418	484
722	746	763	945
975	990	997	

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea ..... 2

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea ..... 0

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 393.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 17 de septiembre de 1988.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

**21878** RESOLUCION de 17 de septiembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 24 de septiembre de 1988.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 24 de septiembre, a las doce horas, en León, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 32.801 premios de cada serie. Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de los billetes agraciados con el premio primero ..... 246.000.000

Premios por serie

1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) ..... 40.000.000

1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) ..... 20.000.000

1.500 de 50.000 pesetas (quince extracciones de 3 cifras) ..... 75.000.000

2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..... 3.000.000

2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..... 1.680.000

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ..... 4.950.000

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ..... 4.950.000

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..... 4.950.000

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..... 24.975.000

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ..... 49.995.000